



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM Nº 128/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 128 /10**

Sucre, 09 de Abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 110/10 de 05 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el cronograma mensual de las sesiones plenarias para los distritos municipales, que corresponden al mes de abril de 2010, en base al siguiente calendario: Miércoles 07 de abril -Distrito 1; Miércoles 14 de abril -Distrito 8; Miércoles 21 de abril -Distrito 3 y Miércoles 28 de abril -Distrito 7; decisión asumida para cumplir y aplicar el Reglamento de Pasajes y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, a los efectos del pago de estipendios a los señores Concejales, Concejales, personal Técnico - Asesores, Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para el caso de los Distritos Rurales 6, 7 y 8 respectivamente (de los viajes de ida y vuelta en el mismo día), estableciendo que la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha reconsiderado y modificado la Resolución No. 110/10 de 05 de abril de 2010, en lo corresponde a la Sesión Plenaria del día miércoles 21 de abril del año en curso, que estaba fijada en el Distrito Municipal -3, POR LA SESION PLENARIA DISTRITAL a realizarse el DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2010, en el DISTRITO MUNICIPAL - 6, conforme a las normas y procedimientos establecidos, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución No. 110/10 de 05 de abril de 2010.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

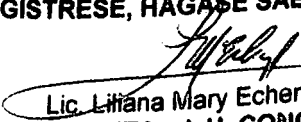
Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**Art.1º** Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 110/10 de 05 de abril de abril de 2010, en lo corresponde a la Sesión Plenaria del día miércoles 21 de abril del año en curso, que estaba fijada en el Distrito Municipal - 3, POR LA SESION PLENARIA DISTRITAL a realizarse el DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2010, en el DISTRITO MUNICIPAL-6, conforme a las normas y procedimientos establecidas, para el efecto, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las provisiones correspondientes, en lo demás queda vigente la Resolución No. 110/10 de 05 de abril de 2010. .

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Linda Parde Jadue Aramayo  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL